



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

828/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar las siguientes tareas en el acceso al Camping Municipal Valle de Andorra y Camping Municipal:

- a) limpieza y desmalezado;
- b) retiro y disposición final de residuos denominados domiciliarios y voluminosos;
- c) desobstrucción y acondicionamiento en el acceso principal;
- d) despeje de la calzada de acceso;
- e) reparación de señalética de ingreso y seguridad del predio; y
- f) colocar la cartelería informativa y de reglamentación.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a incorporar medidas de seguridad y control en el predio Valle de Andorra y en el Camping Municipal, en particular:

- a) puesto de vigilancia que verifique el cumplimiento de reglas en cuanto al uso de los fogones, mobiliario y de los espacios de esparcimiento y recolección de los residuos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **222** /2025.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

MLCV  
9

Agustina Cardozo Porto  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceministra Gabriela MUNIZ SICCARU  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia